

ACUERDO N° 28/2019
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: El Plan Operativo Anual del "Proyecto de Fortalecimiento y Ampliación del Alcance de la Conciliación en Sede Judicial y Servicios", presentado por la Dirección Nacional de Políticas de Gestión; las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado; la Ley N° 025 del Órgano Judicial y la Ley N° 929, sus antecedentes y.

CONSIDERANDO: Que, el art. 193 de la Constitución Política del Estado, señala que *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formalización de políticas de su gestión"*.

Que, el art. 2 de la Ley N° 929 de "Modificación a las Leyes N° 025 del Órgano Judicial, N° 027 del Tribunal Constitucional Plurinacional y N° 026 del Régimen Electoral" establece en su art. 182 que *"El Consejo de la Magistratura estará integrado por tres Consejeros y Consejeras que conforman Sala Plena y tendrá atribuciones para resolver y decidir todos los aspectos relacionados a los regímenes disciplinarios, de control y fiscalización, **políticas de gestión** y recursos humanos"*.

Que, el art. 183.II 16 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, dispone como atribución del Consejo de la Magistratura: *"Ejercer toda otra atribución orientada al cumplimiento de las políticas de desarrollo y planificación institucional y del Órgano Judicial"*

Que, el art. 183 Par. II de la Ley del Órgano Judicial, establece que son atribuciones del Consejo de la Magistratura en materia de Políticas de Gestión:

1. Formular políticas de gestión judicial;
2. Formular políticas de su gestión administrativa;
3. Realizar estudios técnicos y estadísticos relacionados a las actividades del Órgano Judicial;
4. Coordinar acciones conducentes al mejoramiento de la administración de justicia función judicial en las jurisdicciones ordinaria, agroambiental y especializada con el Poder Público y sus diversos órganos;
5. Crear, trasladar y suprimir los Juzgados Públicos, de Instrucción y Tribunales de Sentencia en cada uno de los Departamentos o Distritos Judiciales, de acuerdo a las necesidades del servicio;
6. Mantener relaciones de cooperación e información con órganos similares de otros países;
7. Desarrollar políticas de información sobre la actividad de la administración de justicia;
8. Desarrollar e implementar políticas de participación ciudadana y de control social con la incorporación de ciudadanas y ciudadanos de la sociedad civil organizada;
9. Establecer políticas para publicar y uniformar la jurisprudencia producto de los fallos judiciales;
10. Establecer políticas para la impresión y publicación de la producción intelectual de los integrantes del Órgano Judicial;
11. Establecer el régimen de remuneraciones al interior del Órgano Judicial;
12. Disponer de un sistema de información actualizada y accesible al público, acerca de las actividades tanto del

Consejo como de los tribunales, a los fines de elaborar las estadísticas de su funcionamiento y contribuir a la evaluación de su rendimiento; 13. Aprobar el informe de actividades del Consejo de la Magistratura que será presentado por la Presidenta o Presidente del Consejo, a la Asamblea Legislativa Plurinacional, a la Presidenta o Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia y a la sociedad civil organizada; 14. Publicar las memorias e informes propios, así como las memorias, informes y jurisprudencia del Tribunal Supremo de Justicia, Tribunal Agroambiental y Tribunales o Jurisdicciones Especializadas; **15. Suscribir convenios interinstitucionales en materias de su competencia que tengan relación con la administración de justicia, con instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales;** y 16. Ejercer toda otra atribución orientada al cumplimiento de las políticas de desarrollo y planificación institucional y del Órgano Judicial.

CONSIDERANDO: Que, en el marco del Convenio de Cooperación Técnica y Científica entre la Confederación Suiza y la República de Bolivia suscrito el 30 noviembre de 1973 y del Convenio entre la Confederación Suiza y el Estado Plurinacional de Bolivia relativo al Acuerdo de Colaboración entre el Ministerio de Planificación del Desarrollo y la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación suscrito el 2 de agosto de 2018 para la vigencia de la actual Estrategia de Cooperación 2018-2021, y en concordancia con los artículos Sexto y Séptimo del indicado Acuerdo, la Confederación Suiza, representada por la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación, actuando por la Oficina de Cooperación en Bolivia (COSUDE) y el Estado Plurinacional de Bolivia, actuando por el Órgano Judicial de Bolivia suscribieron el Convenio Subsidiario Específico de Financiamiento para el proyecto "Fortalecimiento y ampliación del alcance de la conciliación en sede judicial y servicios conexos de justicia",

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia (CPE) establece como mandato la Cultura de Paz y el Vivir Bien como principios ordenadores del equilibrio y la armonía de la convivencia social y comunitaria que constituyen postulados que apuntan a la resolución y transformación de los conflictos y la extinción de toda forma de violencia.

Que, el Órgano Judicial en atención a estos mandatos constitucionales, mediante su Ley Orgánica N° 025, incorporó a la conciliación como un medio de solución inmediata de conflictos y de acceso directo a la justicia, como primera actuación procesal, para que los ciudadanos que tengan algún conflicto legal dispongan de la intervención de un tercero imparcial, denominado conciliador, que les permita alcanzar una solución consensuada que satisfaga a ambas partes y restablezca las relaciones de armonía, de unidad y convivencia.

Que, sobre la base de los aprendizajes y avances logrados en la primera fase del Proyecto, este apunta a dar respuesta a los problemas esenciales para el ciudadano y para el Órgano Judicial y contribuir al acceso a justicia y a la reducción de la mora procesal, fortaleciendo; por una parte, los avances en materia Civil y Comercial, así como en la Jurisdicción Agroambiental; ampliando su alcance a otras materias como Penal y Familiar. El proyecto pretende dotar y fortalecer las competencias de jueces,

conciliadores y equipos interdisciplinarios mediante intercambio de experiencias, gestión del conocimiento, desarrollo de capacidades incluyendo sistematización y documentación de buenas prácticas a través de cooperación triangular que integre enfoques clave de derechos humanos, género e interculturalidad para procurar asegurar el acceso a justicia en igualdad de oportunidades y calidad para toda la población boliviana, especialmente aquella en situación de vulnerabilidad.

CONSIDERANDO: Que, en mérito a la nota con CITE: Of. DNP-G-CM N° 154/2019 la Dirección Nacional de Políticas de Gestión solicita la aprobación del **Plan Operativo Anual del "Proyecto de Fortalecimiento y Ampliación del Alcance de la Conciliación en Sede Judicial y Servicios"**.

Que, habiéndose remitido el Plan Operativo Anual del "Proyecto de Fortalecimiento y Ampliación del Alcance de la Conciliación en Sede Judicial y Servicios" y ante la necesidad de fortalecer el acceso oportuno, eficaz y con calidad a la justicia con la conciliación en sede judicial en materias civil y comercial, penal, familiar y en la jurisdicción agroambiental; así como a servicios conexos de justicia para promover la cultura de paz en la resolución de conflictos sometidos a conocimiento del sistema de impartición de justicia, tomando en cuenta la modificación de los arts. 166 par. I y 182 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial introducidas por la Ley N° 929, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en sesión ordinaria de 22 de febrero de 2019, APROBO el Plan Operativo Anual del "Proyecto de Fortalecimiento y Ampliación del Alcance de la Conciliación en Sede Judicial y Servicios"

POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en uso de las atribuciones previstas en el art. 182.I y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, modificado por el art.2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales.

ACUERDA:

PRIMERO. - APROBAR el Plan Operativo Anual del "Proyecto de Fortalecimiento y Ampliación del Alcance de la Conciliación en Sede Judicial y Servicios"

SEGUNDO. - El Plan Operativo Anual del "Proyecto de Fortalecimiento y Ampliación del Alcance de la Conciliación en Sede Judicial y Servicios", forma parte indisoluble del presente Acuerdo.

TERCERO. - Encomendar el seguimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Políticas de Gestión.

CUARTO. – Remitir el presente Acuerdo a la Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

Regístrese y Comuníquese:


Omar Michel Durán
CONSEJERO DE LA MAGISTRATURA
ÓRGANO JUDICIAL DE BOLIVIA


MSc. Dolra Vanessa Gómez Espinoza
CONSEJERA
DE LA MAGISTRATURA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA


Gonzalo Alcón Ahaga
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA